



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA  
PLANTEL No 9 "PEDRO DE ALBA"

**ACTA CONSTITUTIVA  
DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD  
PLANTEL 9 "PEDRO DE ALBA"  
DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día 05 de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Conferencias de los LACE a efecto de llevar a cabo la renovación de la Comisión Local de Seguridad de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Número 9 "Pedro de Alba", de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ubicada en Avenida Insurgentes Norte 1698, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, de conformidad con lo señalado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en este acto comparecen de manera voluntaria:

La **COORDINADORA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD**, la **Q.F.B. ROBERTA MA. DEL REFUGIO OROZCO HERNÁNDEZ**, Directora del Plantel 9 "Pedro de Alba" de la Escuela Nacional Preparatoria como quien determina quién o quiénes ocupan el cargo de Secretario y Vocal, y la cual como responsable de la CLS tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar a su comunidad para constituir o renovar la CLS.
- b) Formalizar la integración de la CLS a través de acta constitutiva, ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.
- c) Realizar juntas de trabajo periódicamente con los miembros de la CLS para determinar tiempos y dinámicas.
- d) Prevenir y atacar la problemática específica de seguridad ante actos delictivos que se presenten en el ámbito de la dependencia y que pueden poner en riesgo la integridad de su comunidad.
- e) Coordinar acciones de respuesta inmediata en caso de emergencia y enlazar con la Central de Atención a Emergencias (CAE).

El **SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD** el **LIC. ÁLVARO MARCO SOLÍS RIVERO**, Jefe de la Unidad Administrativa, del Plantel 9 "Pedro de Alba" de la Escuela Nacional Preparatoria y por ser el funcionario que conoce la infraestructura, estructural y económica de la dependencia, tiene las siguientes funciones:

- a) Convocar para sesionar a los integrantes de la CLS.
- b) Levantar las Actas de las sesiones.
- c) Fungir como gestor de la CLS ante las diferentes estancias de la Universidad.
- d) Realizar y difundir el directorio de los integrantes de la CLS.
- e) Vigilar y promover que la dependencia cuenta con los Sistemas Básicos de Seguridad.
- f) Gestionar ante la Dirección General de Servicios Generales (DGSG) la asesoría, capacitación y apoyo necesarios en materia de Protección Civil y Seguridad.

Todas aquellas funciones propias de la administración de la CLS. El **CUERPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD** estará integrado por los **C.C. JOSE LUIS TORRES SANDOVAL**, Secretario de Apoyo a la Comunidad, **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ESQUIVEL**, Superintendente de Obra y **ALMA CECILIA ROSAS PULIDO**, Coordinadora de los LACE quienes son el grupo multidisciplinario que coadyuva al desarrollo y aplicación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad, es responsable de ejecutar los planes o programas; sus funciones son:

- a) Detectar riesgos y la vulnerabilidad en el interior y exterior de su dependencia.
- b) Orientar a la CLS en aspectos técnicos para determinar la evaluación de planes o programas.
- c) Desarrollar el trabajo de integración y evaluación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.
- d) Aplicar medidas correctivas para minimizar o eliminar riesgos, mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas afectables (red de suministro de gas, hidrosanitaria, eléctrica, equipo contra incendio, así como eliminar obstáculos de las rutas de evacuación, etc.).
- e) Corroborar que los sistemas básicos de seguridad (detección, alerta, alarma, señalización, evacuación, comunicación y operación) se encuentren en perfectas condiciones y se ubiquen en lugares precisos.
- f) Realizar acciones básicas de seguridad ante una emergencia (corte de energía eléctrica, cierre o control de fluidos, gas, etc.).
- g) Detectar y verificar con el residente de obras los daños estructurales del inmueble, estado general de los sistemas e instalaciones, equipo y mobiliario después de un siniestro, reportarlo a la CLS.
- h) Coordinarse con la CLS en situaciones de emergencia, siniestro o desastre.
- i) presentar mensualmente y después de una situación de emergencia un informe detallado a su CLS con respecto al estado general del inmueble.

Como **VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD**, por parte del personal académico se encuentran los **C.C. MARIO MARCIAL MOTA MARTINEZ, JOSÉ GABRIEL MONTES AGUILAR, RICARDO PALACIOS CORONA, JORGE MANUEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ, EDGAR OMAR CAMPOS HERRERA, ROBERTO CARLOS MEDINA ENCISO, MARÍA DALIA SILVA ARECHIGA, MÓNICA MARTINEZ ORNELAS, LUIS BRIONES PIÑÓN** y **VERÓNICA CORDERO GONZÁLEZ**, y por parte del personal administrativo de base se encuentran los **C.C. CAROLINA ARREOLA BOTELLO, JUAN IZCOATL JAUREGUI GUERRERO** y **FRANCISCO AURELIO MADERO ROSALES**, por lo que respecta a los estudiantes se encuentran las **C.C. MELANIE DÁNAE CRUZ PÉREZ, SHARON JURADO ESTRADA, ERICK EMMANUEL PÉREZ BECERRA** y **LEONARDO RAMÍREZ CORDERO**; personas de la comunidad universitaria con representación de los diferentes sectores de la dependencia cuyas funciones son:

- a) Ejecutar los programas elaborados por la CLS.
- b) Capacitarse y difundir permanentemente sus conocimientos en materia de Protección Civil y Seguridad.
- c) Coadyuvar con la CLS para crear en la comunidad de su dependencia la cultura de autoprotección, así como promover su participación para constituir o renovar la CLS.
- d) Todas aquellas que le designe la CLS.

Las acciones de la **Comisión Local de Seguridad (CLS)** son:

- a) Difundir en su dependencia los lineamientos que en la materia emita la Comisión de Seguridad del Consejo Universitario.
- b) Dar a conocer a su comunidad la estructura y funciones de la CLS.
- c) Planear, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa Interno de Protección Civil y Seguridad de su

- dependencia y difundirlo. -----
- d) Designar subcomisiones para la especificidad de trabajos y atención de asuntos concretos.-----
- e) Sesionar el plano de la CLS cuando menos una vez al mes para determinar acciones que promuevan la seguridad de su comunidad y todas aquellas acciones que sean competencia de la misma. -----
- f) Remitir sus acuerdos y avances a la Comisión Especial de Seguridad del Consejo Universitario y al consejo técnico, interno o asesor, según corresponda, dentro de los 15 días hábiles posteriores a que sean tomados para conocimiento y debido seguimiento de estas instancias.-----
- g) Realizar diagnóstico certero y permanente sobre la incidencia de actos de violencia y otros ilícitos relacionados con la seguridad que sucedan en su dependencia.-----
- h) Conocer, atender, resolver en su caso y dar trámite ante la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, las denuncias y quejas que los miembros de su comunidad le presenten sobre actos de violencia u otros ilícitos y demás relacionados con la seguridad. -----
- i) Realizar acciones preventivas a través de una labor educativa, de orientación, de apoyo y asesoría en coordinación con las instancias respectivas.-----
- j) Promover la organización, capacitación y formación de los integrantes de la CLS.-----
- k) Fomentar la participación del personal que labora en la dependencia para la realización de prácticas y simulacros.-----
- l) Coordinar acciones de prevención, autoprotección y mitigación ante la presencia de fenómenos que atentan contra la seguridad de su población y de sus inmuebles.-----
- m) Reportar a la Central de Atención a Emergencias (CAE) de la DGSG el siniestro o contingencia que se presente y solicitar, en su caso, apoyo necesario.-----
- n) Establecer y mantener el sistema de información y comunicación que incluya directorios de integrantes de la CLS, así como inventarios de recursos humanos y materiales.-----
- o) Informar a la Comisión Especial de Seguridad sobre denuncias, quejas o sugerencias presentadas por su comunidad.-----
- p) Solicitar el apoyo de la DGSG para recibir asesoría y/o capacitación con respecto a la elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil y Seguridad.-----
- q) Presentar informe de actividades a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario cada vez que ésta lo solicite y semestralmente a la comunidad de su dependencia.-----
- En caso de realizarse cambios en la integración de la CLS, deberá notificarse por escrito a la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario.-----
- Siendo todo lo que se manifiesta, se da por concluida la presente acta, quedando formalmente constituida la Comisión Local de Seguridad del Plantel 9 "Pedro de Alba" de la Escuela Nacional Preparatoria y previa lectura que de la misma hacen los que en ella intervienen, la ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes.-----
- CONSTE**

COORDINADORA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD.	SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD.	CUERPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE SEGURIDAD.
 Q.F.B. ROBERTA MA. DEL REFUGIO OROZCO HERNANDEZ.	 LIC. ALVARO MENDO SOLÍS RIVERO.	 JOSE LUIS TORRES SANDOVAL MARCO ANTONIO HERNANDEZ ESQUIVEL ALMA CECILIA ROSAS PULIDO.
 LUIS BRIONES PINÓN. VOCAL	 CAROLINA ARREOLA BOTELLO. VOCAL	 MELANIE DANAÉ CRUZ PÉREZ. VOCAL
 MARIO MARCIAL MOTA MARTÍNEZ. VOCAL	 JUAN IZCOATL JAUREGUI GUERRERO. VOCAL	 SHARON JURADO ESTRADA. VOCAL
 VERÓNICA CORDERO GONZÁLEZ. VOCAL	 FRANCISCO AURELIO MADERO ROSALES. VOCAL	 ERICK EMMANUEL PÉREZ BECERRA. VOCAL
 JOSÉ GABRIEL MONTES AGUILAR. VOCAL	 ROBERTO CARLOS MEDINA ENCISO. VOCAL	 LEONARDO RAMÍREZ CORDERO. VOCAL
 RICARDO PALACIOS CORONA. VOCAL	 MARÍA DALIA SILVA ARECHIGA. VOCAL	
 JORGE MANUEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ. VOCAL	 MÓNICA MARTÍNEZ ORNELAS. VOCAL	
 EDGAR OMAR CAMPOS HERRERA. VOCAL		